



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGION DE POLICIA NRO. 6  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6



GS-2024- 00107 - RASES-ARLOF 29.25

Envigado, 02 de enero de 2024

Señores  
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS  
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6  
Carrera 43 a 48C sur 45  
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de conveniencia y oportunidad 2024

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2024, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2024 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 01-03-2022- VERSIÓN: 9

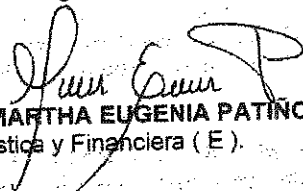
Aspectos importantes a tener en cuenta:

- 1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
- 2) Los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
- 3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
- 4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por ejecutar en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto.
- 5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.
- 6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desierto al finalizar la vigencia anterior 2023, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en

especial al tercer y cuarto nivel.

- 7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN y el acta del Comité de aprobación contratación de la Rases 6 y debidamente codificados atendiendo lo ordenado en la comunicación oficial GS-2023-066425-DISAN.
- 8) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.
- 9) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la respectiva Resolución de declaratoria de desierto para la anulación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

  
**ASD-05 MARTHA EUGENIA PATINO SALDARRIAGA**  
Jefe Logística y Financiera ( E ).

Elaboró: Asd-05 Martha E. Patino Saldarriaga  
ARLOF - ARAFI

Fecha de elaboración: 02/01/2024

Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2004

Carrera 43ª 48c sur - 45 Envigado  
[deant.rases-adm@policia.gov.co](mailto:deant.rases-adm@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**POLICÍA NACIONAL  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA  
SOLICITUD COTIZACIÓN**

Página 14 de 14

**ANEXO No. 2**

**COTIZACIÓN**

**ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN: Dra. Ana María Sánchez Santamaría**

**FECHA:** \_\_\_\_\_ 29/enero/2024 \_\_\_\_\_

| ITEM                               | ELEMENTO                                        | CÓD.<br>CUPS | VALOR        |
|------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|--------------|
| <b>GRUPO 1 REHABILITACION ORAL</b> |                                                 |              |              |
| 1                                  | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR REHABILITACION ORAL | 890224B      | \$ 35.000    |
| 2                                  | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO               | 890324B      | \$ 35.000    |
| 3                                  | PROVISIONAL ACRILICO                            | 890324B      | \$ 150.000   |
| 4                                  | PROTESIS TOTAL                                  | 234301B      | \$ 1.150.000 |
| 5                                  | PROTESIS REMOVIBLE                              | 234301B      | \$ 1.000.000 |
| 6                                  | FERULA ACRILICA                                 | 890324B      | \$ 320.000   |
| 7                                  | PROTESIS FIJA                                   | 234201B      | \$ 1.200.000 |
| 8                                  | PERNO                                           | 890324B      | \$ 400.000   |
| 9                                  | CORONA IMPLANTOSOPORTADA                        | 234302B      | \$ 2.000.000 |
| 10                                 | PLACA ESTETICA                                  | NO TIENE     | \$ 600.000   |
| <b>TOTAL</b>                       |                                                 |              |              |

Atentamente,

Nombre de la empresa: Dra. Ana María Sánchez Santamaría

Nit o c.c: 43.185.754

Nombre del representante legal: Ana María Sánchez Santamaría

C.C: 43.185.754 expedida: 15-febrero-2002, Itagüí-antioquia

Dirección: Carrera 48 # 19 A 40 consultorio 1508 piso 15

Teléfono: 3146172106

Email: naturaodontologia@hotmail.com

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





Odontología  
*para tus sentidos*

NIT 900 892 834

**Medellín, 27 de febrero 2024**

**Cotización tratamiento de rehabilitación oral**

**Dirigida a:**

Regional de aseguramiento en salud N° 6

**Tratamiento a realizar:**

- Tallado Selectivo Superior ..... Valor: 380.000 pesos
- Placa neuromiorelajante superior ..... Valor: 560.000 pesos

**Total, Cotización: 940.000 pesos ((Incluye honorarios especialista e insumos de laboratorio)).**

Cordialmente,

Ana María Sánchez Santamaría

CC 43185754 de Itagüí

R.M. 5-0341-10

Odontóloga especialista en rehabilitación oral





ANEXO N°2

COTIZACION

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: DR. Jaime Arturo Jiménez García

FECHA: 29/Enero/2024

| ITEM                        | ELEMENTO                                        | COD CUPS | VALOR        |
|-----------------------------|-------------------------------------------------|----------|--------------|
| GRUPO 1 REHABILITACION ORAL |                                                 |          |              |
| 1                           | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR REHABILITACION ORAL | 890224B  | \$ 60.000    |
| 2                           | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO               | 890324B  | \$ 60.000    |
| 3                           | PROVISIONAL ACRILICO                            | 890324B  | \$ 300.000   |
| 4                           | PROTESIS TOTAL                                  | 234301B  | \$ 1.600.000 |
| 5                           | PROTESIS REMOVIBLE                              | 234301B  | \$ 1.400.000 |
| 6                           | FERULA ACRILICA                                 | 890324B  | \$ 450.000   |
| 7                           | PROTESIS FIJA                                   | 234201B  | \$ 1.600.000 |
| 8                           | PERNO                                           | 890324B  | \$ 600.000   |
| 9                           | CORONA IMPLANTOSOPORTADA                        | 234302B  | \$ 2.500.000 |
| 10                          | PLACA ESTETICA                                  | NO TIENE | \$ 900.000   |
| TOTAL                       |                                                 |          |              |

Atentamente,

**Nombre de la empresa:** Jaime Arturo Jimenez García

**NIT O CC:** 98516841

**Nombre del representante legal:** Jaime Arturo Jimenez García

**CC:** 98516841 **Expedida:** 12 dic 1983 Itagüí

**Dirección:** Cll 7 # 39-107 torre medical consultorio 911

**Teléfono:** 3206984842

**Email:** [oralestetic.1205@gmail.com](mailto:oralestetic.1205@gmail.com)

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





ANEXO N°2

COTIZACION

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: DR. Jaime Arturo Jiménez García

FECHA: 29/Febrero/2024

| ITEM                        | ELEMENTO                    | COD CUPS | VALOR      |
|-----------------------------|-----------------------------|----------|------------|
| GRUPO 1 REHABILITACION ORAL |                             |          |            |
| 1                           | PLACA ESTETICA              | NO TIENE | \$ 560.000 |
| 2                           | TALLADO SELECTIVO SUP O INF | NO TIENE | \$ 400.000 |

Atentamente,

**Nombre de la empresa:** Jaime Arturo Jimenez García

**NIT O CC:** 98516841

**Nombre del representante legal:** Jaime Arturo Jimenez García

**CC:** 98516841 **Expedida:** 12 dic 1983 Itagüí

**Dirección:** Cll 7 # 39-107 torre medical consultorio 911

**Teléfono:** 3206984842

**Email:** [oralestetic.1205@gmail.com](mailto:oralestetic.1205@gmail.com)

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**POLICÍA NACIONAL  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA  
SOLICITUD COTIZACIÓN**

Página 14 de 15

**ANEXO No. 2**

**COTIZACIÓN**

**ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN: NINI TATIANA SUAREZ BLANCO**

**FECHA: 27/02/2024**

| ITEM                               | ELEMENTO                                        | CÓD.<br>CUPS | VALOR       |
|------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|-------------|
| <b>GRUPO 1 REHABILITACION ORAL</b> |                                                 |              |             |
| 1                                  | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR REHABILITACION ORAL | 890224B      | \$ 90.000   |
| 2                                  | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO               | 890324B      | \$120.000   |
| 3                                  | PROVISIONAL ACRILICO                            | 890324B      | \$250.000   |
| 4                                  | PROTESIS TOTAL                                  | 234301B      | \$1.450.000 |
| 5                                  | PROTESIS REMOVIBLE (METAL ACRILICA)             | 234301B      | \$2.800.000 |
| 6                                  | FERULA ACRILICA                                 | 890324B      | \$250.000   |
| 7                                  | PROTESIS FIJA (METAL ACRILICA)                  | 234201B      | \$1.200.000 |
| 8                                  | PERNO                                           | 890324B      | \$480.000   |
| 9                                  | CORONA IMPLANTOSOPORTADA                        | 234302B      | \$2.250.000 |
| 10                                 | PLACA ESTETICA                                  | NO TIENE     | \$650.000   |
| 11                                 | PLACA DE BRUXISMO                               |              | \$550.000   |
| <b>TOTAL</b>                       |                                                 |              |             |

Atentamente,

Nombre de la empresa: NINI TATIANA SUAREZ BLANCO

Nit o c.c: 27600720

Nombre del representante legal: NINI TATIANA SUAREZ BLANCO

C.C: 27600720 expedida: CUCUTA

Dirección: CALLE 52 #43-24

Teléfono: 3002110847

Email: NITASUBLA@GMAIL.COM

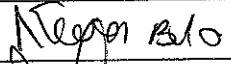
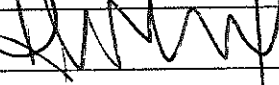
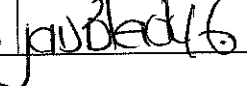
  
Dra. Tatiana Suarez Blanco  
Odontóloga U. Nacional de C.  
Exp. Rehabilitadora Oral U. de C.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



|                      |                                      |                                                                                                               |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página: 1 de 1       | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR- 0046 |                                      |                                                                                                               |
| Fecha: 25-01-2021    | FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                               |
| Versión: 1           |                                      |                                                                                                               |

## Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                            |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha:</b> 26 de marzo de 2024<br><br><b>Lugar:</b> La prestación del servicio del presente proceso, se realizará en la dirección y/o ubicación que registre el futuro oferente adjudicatario.<br><br><b>No. Consecutiva revisión:</b> _____ <b>Nro. SISCO:</b> 53063 G                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                            |                                                                                       |
| <b>OBJETO:</b> Prestación de los servicios de salud en consulta y procedimientos por odontología especializada ( <b>Rehabilitación Oral</b> ) para los usuarios afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional- regional de aseguramiento en salud no. 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                            | <b>VALOR:</b><br>\$ 25.000.000,00                                                     |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> Contratación Mínima Cuantía – De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes y la Resolución 3049 del 2014 de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de mínima cuantía para la contratación, y que el servicio a contratar presenta características complejas y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, cuando el valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal. Adicionalmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de |                            |                            |                                                                                       |
| <b>FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:</b> SM184 MAUREN BULA OJEDA<br>– Líder Servicio Odontología ESPCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                            |                                                                                       |
| <b>OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:</b><br><br>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                            |                            |                                                                                       |
| <b>FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                            |                                                                                       |
| <b>CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>GRADO</b>               | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> | <b>FIRMA</b>                                                                          |
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SM184                      | MAUREN BULA OJEDA          |  |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAR)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PT                         | Angela Marcela Cano        |  |
| JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CT.                        | Jairo E. Chaña Rivera      |  |
| JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                            |                                                                                       |
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CPS                        | Duque Hernández            |  |
| <b>PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                            |                                                                                       |
| <b>FECHA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            | <b>VALOR:</b>              | \$ 25.000.000,00                                                                      |
| <b>GR.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> | <b>CARGO</b>               | <b>FIRMA</b>                                                                          |
| SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Jaw Bleidy Grawil          | Revisor                    |  |

| REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO       |       |                                                |                                                                                     |
|------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CARGO                                          | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES                   | FIRMA                                                                               |
| REVISIÓN ECONOMICA<br>SI APLICA                | PS    | Elisabeth                                      |  |
| REVISIÓN SG-SST                                | SI    | Lidia Fuentes                                  |  |
| REVISIÓN GESTION<br>AMBIENTAL SI APLICA        | II    | Alexander Gomez Gera<br>Responsable Planeación |  |
| REVISIÓN TALENTO<br>HUMANO RASES-<br>ANTIOQUIA |       |                                                |                                                                                     |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGION DE POLICIA NRO. 6  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6



Nro. GS-2024 - 092 973 / ESPCO - GASIS - 29.25

Envigado, 26 de marzo de 2024

Señor (a) Teniente Coronel  
JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN  
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud N°6  
Carrera 43ª 48C Sur- 45  
Envigado.

*[Handwritten Signature]*  
01/04/2024  
AUTORIZADO

Asunto: Solicitud proceso de contratación.

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Regional De Aseguramiento en Salud N°6, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al Señor Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordene a quien corresponda, sean asignados los recursos adicionales que relaciono a continuación para esta especialidad.

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RUBRO.                           | 02-02-02-009-03-01                                                                                                                                                                                                                                         |
| UNIDAD EJECUTORA.                | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6                                                                                                                                                                                                                     |
| REQUERIMIENTO SOLICITADO         | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (REHABILITACIÓN ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 |
| VIGENCIA 2024                    | \$ 25.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                           |
| PRESUPUESTO TOTAL.               | \$ 25.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                           |
| FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA. | 30/09/2024                                                                                                                                                                                                                                                 |

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
SM184 MAUREN BULA OJEDA  
Líder Servicio de Odontología

Fecha de elaboración: 26/03/2024  
Ubicación: oficios2024

Carrera 43ª 48c sur - 45 Envigado  
Teléfonos: 3396777  
deant.escop-odo@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGION DE POLICIA NRO. 6  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6



Nro. GS-2024-092954 -/ ESPCO - GASIS – 29.25

Envigado, 26 de marzo de 2024

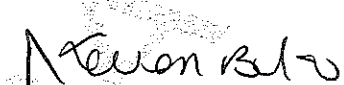
Señor (a) Teniente Coronel  
JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN  
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud N°6  
Carrera 43ª 48C Sur- 45  
Envigado.

Asunto: Solicitud Plan de compras.

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Regional De Aseguramiento en Salud N°6, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al Señor Coronel, de ordenar a quien corresponda, generar certificado CDP y Plan de compras, lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad se tiene la necesidad de la contratación del rehabilitador oral, con el fin de contribuir a las actividades de apoyo a la gestión del servicio de odontología del establecimiento de Sanidad Policial Complementario, de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RUBRO.                           | 02-02-02-009-03-01                                                                                                                                                                                                                                                  |
| UNIDAD EJECUTORA.                | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6                                                                                                                                                                                                                              |
| REQUERIMIENTO SOLICITADO         | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA ( <u>REHABILITACIÓN ORAL</u> ) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 |
| VIGENCIA 2024                    | \$ 25.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                                    |
| PRESUPUESTO TOTAL.               | \$ 25.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE INICIO PROYECTADA.      | 01/03/2024                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA. | 30/09/2024                                                                                                                                                                                                                                                          |

Atentamente,

  
SM184 MAUREN BULA OJEDA  
Líder Servicio de Odontología

Fecha de elaboración: 26/03/2024  
Ubicación: oficios2024

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado  
Teléfonos: 3396777  
[deant.escop-odo@policia.gov.co](mailto:deant.escop-odo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGION DE POLICIA NRO. 6  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6



Nro. GS-2024 - 003011 / ESPCO - GASIS - 29.25

Envigado, 26 de marzo de 2024

Señor (a)  
BIVIANA ELISABETH VELÁSQUEZ ACEVEDO  
Jefe de Presupuesto Regional De Aseguramiento en Salud N°6  
Carrera 43ª 48C Sur- 45  
Envigado.

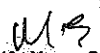
Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora contratista nos expida el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio al proceso de contratación así:

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RUBRO.                           | 02-02-02-009-03-01                                                                                                                                                                                                                                         |
| UNIDAD EJECUTORA.                | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6                                                                                                                                                                                                                     |
| REQUERIMIENTO SOLICITADO         | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (REHABILITACIÓN ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 |
| VIGENCIA 2024                    | \$ 25.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                           |
| PRESUPUESTO TOTAL.               | \$ 25.000.000,00                                                                                                                                                                                                                                           |
| RESPONSABLE DEL PROCESO          | SM184 MAUREN BULA OJEDA                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA. | 30/09/2024                                                                                                                                                                                                                                                 |

Atentamente,

  
ASD-05 MARTHA E. PATIÑO SALDARRIAGA  
Jefe Logístico y Financiero RASES N.º6 (E)

  
ELABORO: SM184 Mauren Bula Ojeda  
ESCOPE-GASIS

Fecha de elaboración: 26/03/2024  
Ubicación: oficios2024

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado  
Teléfonos: 3396777  
deant.escop-odo@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





|                     |                                                |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 61      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                               |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                               |

## REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

**Envigado, 13 de marzo de 2024**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, requiere mantener su portafolio de servicios para lo cual se hace necesario contratar los servicios de odontología especializada en **REHABILITACIÓN ORAL** por evento, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, mejorando así la prestación de los servicios.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (REHABILITACIÓN ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.

Clasificación de Bienes y Servicios según el Sistema de las Naciones Unidas UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO           | FAMILIA         | CLASE              | PRODUCTO |
|----------------------|--------------------|-----------------|--------------------|----------|
| 85122000             | Servicios de Salud | Práctica Medica | Servicios dentales |          |

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de la vigencia 2024 es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000,00).

| ÍTEM Y/O LOTE        | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN         | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|----------------------|------------------------------------|--------|---------------------|---------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 01                   | 02-02-02-009-03-01                 | RASES  | Rehabilitación Oral | 16      | 01       | \$ 25.000.000,00                                                                         | Vigencia 2024: \$ 25.000.000,00                                                      |
| VALOR TOTAL ESTIMADO |                                    |        |                     |         |          |                                                                                          | \$ 25.000.000,00                                                                     |

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2024

| No.   | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad            | Valor unitario | Valor total   |
|-------|-------|---------------------|--------|---------|-------------|---------------------|----------------|---------------|
| 1     |       |                     | RASES  | 16      |             | Rehabilitación Oral | 01             | 25.000.000,00 |
| Total |       |                     |        |         |             |                     |                | 25.000.000,00 |

Resolución 001 del 01/01/2024 aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud.

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 61      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

### 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios dentales) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución N.º 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

También podrán participar las empresas Pymes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "*por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y Ley 816 de 2003, "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*"

Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición."

### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la contratación, en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento En Salud No 6, que, a través de la Establecimiento de Sanidad Policial complementario y sus dispensarios, tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos de los usuarios, requiere contratar la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6", por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Institución de Salud de nivel II de Complejidad con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización, de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud (la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios), debe contar con la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6"

**JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REHABILITACIÓN ORAL.**



La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud actividades de valoración en rehabilitación oral y tratamiento como reemplazo de piezas dentales faltantes que por acciones del servicio se produjo trauma o perdida dental, para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2024.

La rehabilitación oral es la parte de la odontología encargada de la restauración; es decir, devuelve la función estética y armonía oral mediante prótesis dentales de pérdidas de dientes, grandes destrucciones o de solucionar problemas estéticos, siempre buscando una oclusión y función correcta.

En resumen, la contratación del especialista en rehabilitación oral solucionara los problemas orales con los que los usuarios activos en funciones Policial presentaran traumas o perdidas dentales para restaurar su función masticatoria y estética.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento En Salud No 6 se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbilidad accidentalidad, de los Policiales pertenecientes a la Regional Seis de Policía.

#### Numero de ordenes autorizadas Sistema por parte de ODONTOLOGIA



Se relaciona la información presupuestal teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

| RECURSO ASIGNADO | CONSUMO PROMEDIO | FECHA DE TERMINACIÓN | MESES DE PRESTACION DE SERVICIO |
|------------------|------------------|----------------------|---------------------------------|
| \$ 25.000.000    | \$ 4.545.454     | 30/09/2024           | 5 MESES Y 15 DÍAS               |

|                     |                                                                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 61      | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                         |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   |                                                                                                         |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                                                                         |                                                                                                                |

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional de Aseguramiento En Salud No 6 no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para prestarlos en la Clínica propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexas a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional 6 de Policía.

Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento En Salud No 6 requiere la prestación de servicios de mediana y alta complejidad ininterrumpida, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en La Establecimiento de Sanidad Policial complementario, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del área metropolitana, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante. O en su defecto se podría coordinar la toma de dichos exámenes en la región para ser trasladadas a estudio a la ciudad de Bogotá sin ningún recobro adicional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, requiere contar con servicios especializados y capacitados para realizar los procedimientos para el diagnóstico específico, procedimientos de estadificación, rehabilitación y cuidados de seguimiento requeridos para el manejo integral de las patologías orales descritas en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna conforme a los requerimientos de los pacientes, razón por la cual es indispensable la contratación de los servicios especializados en Rehabilitación Oral, para satisfacer la alta demanda del servicio generada por el incremento de las patologías en nuestros usuarios, que coinciden con las estadísticas a nivel nacional y mundial, "Según la Organización Mundial de la Salud (OMS),

De igual manera se encuentra un volumen constante y con tendencia a incrementarse de pacientes, por lo que se requiere de un equipo multidisciplinario para el diagnóstico y tratamiento de los mismos y evitar que la evolución natural de las enfermedades orales empeore su desarrollo, se aumenten los costos de un tratamiento por las complicaciones presentadas y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes.

Para poder satisfacer la demanda del servicio de odontología, prestando una atención oportuna y continua a los pacientes se requieren los servicios de **REHABILITACIÓN ORAL** con experiencia para realizar actividades de Consultas para valorar y definir conducta, tratamientos de prótesis total, prótesis removible, férula acrílica, prótesis, corona implanto soportada, placa estética y las demás funciones que por su profesión u oficio le sean asignadas; por lo que resulta conveniente la realización de un proceso de contratación de odontología especializada; para lo cual se ha realizado convocatoria por parte del grupo de talento humano de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, sin obtener resultado positivos ya que para las especialidades de rehabilitación oral los honorarios establecidos en la resolución 300 de 24 de Junio del 2022 no son atractivos, por tal razón se realizó estudio de costo beneficios tomando dos escenarios posibles que son la contratación para la prestación del servicio In House y la Prestación de servicios de salud en otros centros asistenciales; en el cual cabe mencionar que se realizó el análisis desde el punto de vista económico y oportunidad, en donde se presenta la tabla resumen del comportamiento

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 61      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

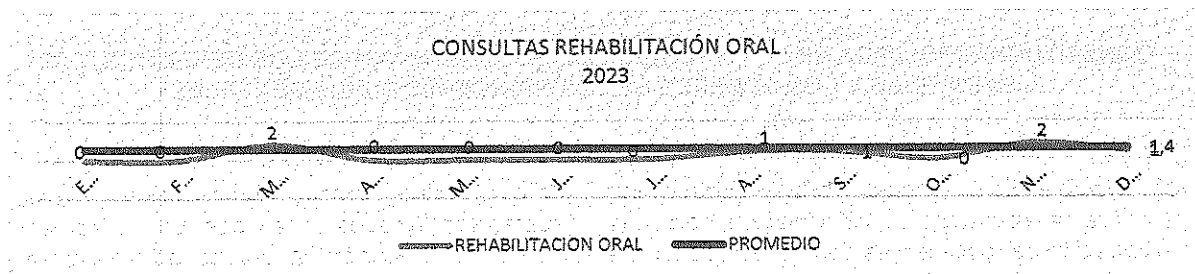
el punto de vista económico y oportunidad, en donde se presenta la tabla resumen del comportamiento histórico de la demanda y la oferta de estas especialidades, en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

II) Conveniencia: Se contratarán los servicios odontológicos especializados en Rehabilitación Oral, para suplir las necesidades del servicio de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

III) Oportunidad: La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 cuenta con el Área de Odontología, en la cual se hace necesaria la contratación de servicios de odontología especializada en REHABILITACIÓN ORAL para la atención de los usuarios.

Atención oportuna para los 67.000 usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 en lo que refiere a evaluación, diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades presentes en la cavidad oral relacionadas con problemas de traumatología facial, oncología oral, base del cráneo, cirugía reconstructiva; enfermedades de las encías y del hueso que sostiene los dientes tales como la gingivitis y periodontitis; manejo especializado por odontopediatría; diagnosticar y proponer el plan de tratamiento adecuado al paciente de alta complejidad que requiere recuperar la integridad de su sistema dentario y de este modo, su salud bucal.

En la siguiente tabla podemos evidenciar el estudio demanda y estudio de costo beneficio para La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6. Durante el año 2023 las actividades realizadas por parte de la especialidad de **Rehabilitación Oral** donde se atendieron 7 pacientes con un total de 11 remisiones, teniendo en cuenta que este servicio se ofrece a os informados que actos del servicio presentaron alguna complicación relacionado con su labor.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la alta demanda de pacientes para estas especialidades se requiere realizar el proceso para contratar los servicios especializados en Rehabilitación Oral, quienes allegan respuesta a la solicitud de cotización y además cumplen el perfil requerido para satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

De igual forma el derecho a la salud ha sido reconocido por normas internacionales contenidas en tratados sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Estos tratados imponen al Estado una serie de obligaciones en torno a la salud de los colombianos y bajo ciertas condiciones, tienen una fuerza normativa similar a la de las normas constitucionales.

La Constitución de 1991 establece cláusulas que identifican sujetos de especial protección constitucional. Frente a ellos, la protección del derecho a la salud es reforzada, debido al grado de vulnerabilidad que, en ocasiones, deben enfrentar; así mismo, en el caso de la infancia, las personas con discapacidad y los

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 61      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

adultos mayores, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que sus derechos a la salud tienen el carácter de derecho fundamental autónomo. La Constitución determina expresamente que el derecho a la salud de los niños y las niñas es de rango fundamental, es decir, un derecho subjetivo de aplicación inmediata.

Si se interrumpe el servicio de odontología especializada por un largo tiempo se estaría desprotegiendo la población más vulnerable, además si no se presta el servicio de Rehabilitación Oral, en la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 estaría en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la cual ha sostenido que las obligaciones y deberes relacionadas con el servicio de salud en cabeza de la EPS, es un deber de prestar dicho servicio de salud a los afiliados cedidos en los términos establecidos en la Constitución y la ley, como aplicación al principio de continuidad.

Conforme a lo anterior, se requiere que los dueños de la necesidad en cada una de las unidades realicen el análisis y justificación pertinente de la contratación, la cual debe estar incluida en el Estudio Previo, en cuando a la necesidad de contrato sopesando la primacía del derecho a la vida y a la salud por encima de cualquier consideración administrativa, identificar el termino estrictamente indispensable y la solución de continuidad del mismo.

Aunando a lo anterior, la Protección reforzada por ser sujeto de especial protección constitucional a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicios de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

Normatividad, Ley, Decreto, Acuerdo y Resolución que ampara la decisión de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, así:

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991 DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

(...)

**ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

(...)

**ARTÍCULO 11.** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

(...)

**ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

|                     |                                                                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 61      | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                         |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   |                                                                                                         |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                                                                         |                                                                                                                |

(....)

## **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** **(febrero 16)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

(....)

**Artículo 5°. Obligaciones del Estado.** El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
- e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;
- f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
- g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
- h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 61      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio

**Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud, personal profesional competente.

b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

|                     |                                                                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 61      | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                         |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   |                                                                                                         |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                                                                         |                                                                                                                |

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

**Parágrafo.** Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

### Jurisprudencia

#### Sentencia T-531/12

*La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.*

*Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.*

*Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.*

*La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.*

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

#### **Sentencia T-681/14**

*La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.*

(....)

#### **DECRETO 1795 DE 2000**

(septiembre 14)

**por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional",**

(....)

#### **ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS**

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

- a) CALIDAD. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.
- b) ETICA. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.
- c) EFICIENCIA. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.
- d) UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
- e) SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.
- f) PROTECCIÓN INTEGRAL. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.
- h) EQUIDAD. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

Serán características propias del Sistema:

- a) **AUTONOMÍA.** El SSMP es autónomo.
- b) **DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.
- e) **ATENCIÓN EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.** En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.
- f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

**ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)**

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

**ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.** Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

(....)

**CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL**

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

(...)

**ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCIÓN PARA LOS AFILIADOS.** El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

**ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre periodos mínimos de cotización del afiliado.

**Resolución № 0267 del 25/01/2023**

por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA                                            | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO                                                                                | NÚMERO DE PROCESO          | ACIERTOS                                                                                                | PROBLEMAS                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD JONATHAN GERALDO OCAMPO VARGAS   | 102-7-20257-20 de fecha 03/11/2020         | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como rehabilitador oral | 102-7-20257-20             | Se consiguió realizar las atenciones requeridas por los usuarios que presentan algún tipo de patologías | No hubo ningún inconveniente, el contrato se liquidó bilateralmente |
| LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - JONATHAN GERALDO OCAMPO VARGAS | 65-7-20017-22 de fecha 01/04/2022          | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como rehabilitador oral | PN RASES 6 CD PSP 046-2022 | Se consiguió realizar las atenciones requeridas por los usuarios que presentan algún tipo de patologías | No hubo ningún inconveniente, el contrato se liquidó bilateralmente |
| LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD -ANA MARIA SANCHEZ SANTAMARIA    | 65-7-20173-23 de fecha 28/07/2023          | Prestación de servicios de odontología especializada en Cirugía Oral                  | PN RASES 6 MIC 190 2023    | Se consiguió realizar las atenciones requeridas por los usuarios que presentan algún tipo de patologías | No hubo ningún inconveniente, el contrato se liquidó bilateralmente |

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

#### **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

##### **4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los servicios a contratar, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido; los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo N.º 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años, **2021 y/o 2022 y/o 2023**, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado del grupo que se vaya a ofertar, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere la prestación de servicios en las especialidades de **ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL**, donde la entidad que preste los mismos debe contar con personal que cuente con certificados recibidos en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

#### 4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento, objeto del presente proceso contractual, el representante legal de la entidad deberá garantizar y certificar que cuenta con la capacidad operativa, logística y jurídica, garantizando que el personal profesional que prestara sus servicios a la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N.º6 se encuentran capacitados en la especialidad a desempeñarse en una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 17 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSION: 9          |                                                |                                                                                                         |

educación y que su actividad económica se relaciona directamente con el objeto a contratar; igualmente estos no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

Por lo anterior y en complemento a la mencionada información, se debe elaborar una relación en Excel que contenga como mínimo la siguiente información: nombre de los profesionales y/o técnicos, edad, número de documento de identidad, número del registro de inscripción departamental ante la secretaría de salud, número de tarjeta profesional, título de formación universitaria y/o técnica, tiempo de servicio en la entidad, nombre de la entidad educativa, la cual deberá ser aportada al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución del mismo ya que esta información es muy importante e indispensable para la regional para el proceso de parametrización de medicamentos en el módulo de Autorización de medicamentos (MDM) ya que se debe ingresar estos datos para dispensar oportunamente los medicamentos pactados en el contrato nacional de medicamentos que sean requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Sanidad Policial.

En caso de que el personal relacionado en el listado solicitado anteriormente sea retirado de la entidad por cualquier razón y en su reemplazo llegue un profesional nuevo a cumplir sus funciones, este cambio deberá ser notificado por escrito a la supervisión del contrato con el fin de que por parte de este se adelanten los trámites pertinentes ante central de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º6 y la entidad que tenga el contrato nacional de medicamentos para el subsistema de salud de la Policía Nacional

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- 2) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
- 3) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- 4) Cumplir con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- 5) Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- 6) Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.
- 7) EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 18 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

8) **ATENCIÓN AL USUARIO:** El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

Deberá garantizar a nuestros usuarios una oportunidad en la asignación de las citas **NO** superior a los días (10) días después de haber sido generada la autorización correspondiente y comunicación del usuario con la entidad.

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 "*Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional*", La institución oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así:

- 1) Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud con códigos cups ofrecidos.
- 2) Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- 3) Modelo de prestación de servicios de salud definido por el prestador.
- 4) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- 5) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada y firmada por el representante legal.

#### 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

N/A

#### 4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

##### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

##### OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

**Precio Techo:** La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento (%), el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento (**ejemplo 5% o en su efecto 0%**) el cual aplicará para la totalidad de

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 19 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                     |                                                                                                                |

los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

### PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

**PROCEDIMIENTO:** De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

|                                                                     |         |
|---------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR</b> | _____ % |
|---------------------------------------------------------------------|---------|

| GRUPO / ÍTEM | ELEMENTO                                        | CÓD. CUPS | VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO) |
|--------------|-------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------|
| 1            | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR REHABILITACIÓN ORAL | 890224B   | \$ 35.000,00                                    |
| 2            | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO               | 890324B   | \$ 35.000,00                                    |
| 3            | PROVISIONAL ACRÍLICO                            | 890324B   | \$ 150.000,00                                   |
| 4            | PRÓTESIS TOTAL                                  | 234301B   | \$ 1.150.000,00                                 |
| 5            | PRÓTESIS REMOVIBLE                              | 234301B   | \$ 1.000.000,00                                 |
| 6            | FÉRULA ACRÍLICA                                 | 890324B   | \$ 250.000,00                                   |
| 7            | PRÓTESIS FIJA                                   | 234201B   | \$ 1.200.000,00                                 |
| 8            | PERNO                                           | 890324B   | \$ 400.000,00                                   |
| 9            | CORONA IMPLANTOSOPORTADA                        | 234302B   | \$ 2.000.000,00                                 |
| 10           | PLACA ESTÉTICA                                  | NO TIENE  | \$ 600.000,00                                   |
| 11           | PLACA BRUXISMO                                  | 893106    | \$ 550.000,00                                   |
| 12           | TALLADO SELECTIVO SUPERIOR E INFERIOR           | 248200    | \$ 380.000,00                                   |

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

|  |                 |
|--|-----------------|
|  | \$ 7.750.000,00 |
|--|-----------------|

**DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES:**

Para los medicamentos, implementos e insumos medico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.

**REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR:**

- **Sostenimiento de los precios:**

Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, adiciones, sustituciones y/o prorrogas

- **Integridad de los precios:**

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**  
N/A

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de diciembre de 2021, Factores de desempate y acreditación o demás normas que regulen la materia.

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

*Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

*En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

*En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

*2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

*Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

*En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

*Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

*3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre*

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 22 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 23 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

*constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.*

*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

**6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 24 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.*

**7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

**7.1)** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2)** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3)** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

**8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

*Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 25 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CODIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSION: 9          |                                                |                                                                                                         |

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

**9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

*La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

*La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

**10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

*Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

**10.1) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

**10.2) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y**

**10.3) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

*En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones*

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 26 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

*mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

**11)** *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

**12)** *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

**PARÁGRAFO 1.** *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

*Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

**PARÁGRAFO 2.** *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

**PARÁGRAFO 3.** *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

*En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.** *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de*

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 27 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

*clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

- 1) *Tiempo de experiencia.*
- 2) *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3) *Índices de capacidad financiera.*
- 4) *Índices de capacidad organizacional.*
- 5) *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

**PARÁGRAFO 1.** *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

**PARÁGRAFO 2.** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

**PARÁGRAFO 3.** *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

## **5. CONDICIONES**

### **5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contrato se ejecutará en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas por la Regional de Aseguramiento En Salud N°6, previa habilitación de la misma.

### **5.2. FORMA DE EJECUCIÓN**

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y la generación final de la ORDEN DE SERVICIO valorizada, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 28 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

#### DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- 1) Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o entidad de salud que brinda los servicios a la USP y presenta documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- 2) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).
- 3) Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio autorizado por el médico líder de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en salud N6, el cual debe venir acompañado de fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 4) Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- 5) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

#### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/09/2024 o hasta agotar el presupuesto; lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prórroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

#### 5.4. FORMA DE PAGO

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 29 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

**REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el trámite de pago **EL FUTURO CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 30 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                     |                                                                                                                |

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deant.rases-ccu@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

| <u>CODIGO</u><br><u>DE HABILITACIÓN</u> | <u>NIT</u> | <u>IPS</u> | <u>NOM</u><br><u>BRES</u> | <u>CE</u><br><u>DU</u><br><u>LA</u> | <u>TELEFONO</u><br><u>OFICINA</u> | <u>FECHA INICIO</u><br><u>DEL CONTRATO</u><br><u>DEL</u><br><u>RESPONSABLE</u><br><u>DEL USUARIO</u> | <u>FECHA FINAL</u><br><u>DEL CONTRATO</u><br><u>DEL</u><br><u>RESPONSABLE</u><br><u>DEL USUARIO</u> | <u>EMAIL</u> |
|-----------------------------------------|------------|------------|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                                         |            |            |                           |                                     |                                   |                                                                                                      |                                                                                                     |              |

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicionado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicionado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicionado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II. (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 31 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSION: 9          |                                                |                                                                                                         |

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

**OBJECIONES Y GLOSAS:** DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 32 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

**Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas.** La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

**AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 57.

**TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

**CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL**

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 33 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

*"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".*

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable de los Servicios Asistenciales de odontología o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución № 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 34 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Es preciso argumentar que la forma de adjudicación del presente proceso recaerá en el proponente que haya presentado la oferta por grupo con la mejor relación costo-beneficio (que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y económicas), por lo tanto la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** adjudicará el presente proceso de forma **TOTAL**, de acuerdo a la oferta presentada por el oferente y por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 2021.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías.

| MECANISMO DE COBERTURA                                              | MONTO Y COBERTURA                                                                                                                                                | PLAZO                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza de Cumplimiento                                              | 20% del valor total del contrato                                                                                                                                 | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (4) meses más.                                                                       |
| Póliza de Calidad del Servicio                                      | 50% del valor total del contrato                                                                                                                                 | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.                                                                  |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales | 5 % del valor del contrato                                                                                                                                       | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.                                                                   |
| De Responsabilidad Civil Extracontractual                           | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 | Que cubra una vigencia igual a la duración del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. |

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 35 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad en la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 en el servicio de Odontología requiere contar con los servicios de **Rehabilitación Oral**, se hace necesario contratar servicios de odontología especializada que apoyen y permitan dar continuidad a los procesos de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional beneficiando así a sus usuarios, los cuales son un aproximado de 67.000 usuarios que requieren todo tipo de control y tratamiento, promoviendo y manteniendo la salud, garantizando de esa manera el cumplimiento a lo normado en la resolución 05644 de 2019 en su artículo 1 misión : La dirección de sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es necesaria la contratación, en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento En Salud No 6, que a través de la Establecimiento de Sanidad Policial complementario y sus dispensarios, tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos de los usuarios, requiere contratar la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6", por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Institución de Salud de nivel II de Complejidad con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización, de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud (la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios), debe contar con la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN REHABILITACIÓN ORAL PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6"

#### JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REHABILITACIÓN ORAL.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud actividades de valoración en rehabilitación oral y tratamiento como reemplazo de piezas dentales faltantes que por acciones del servicio se produjo trauma o pérdida dental, para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 36 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

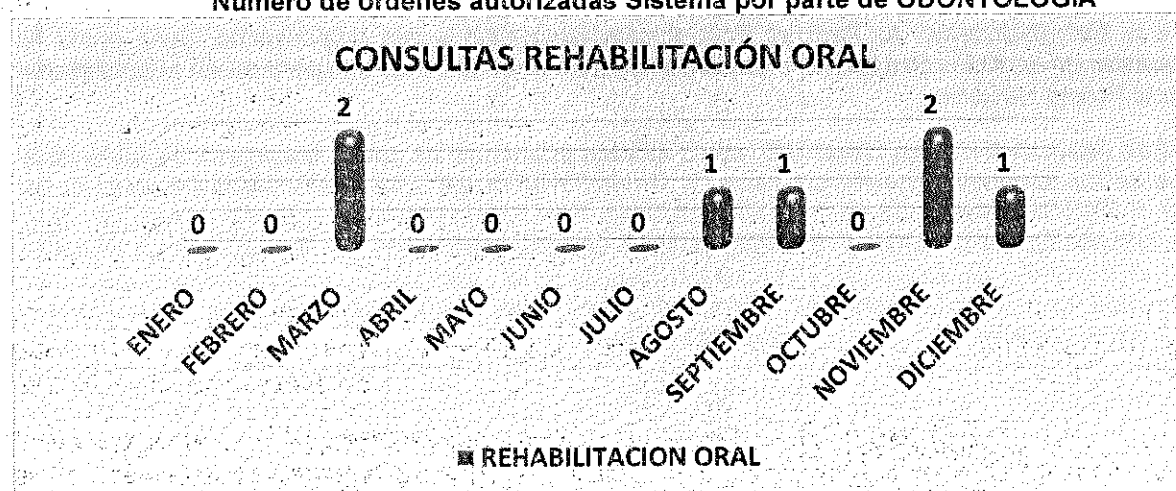
Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2024.

La rehabilitación oral es la parte de la odontología encargada de la restauración; es decir, devuelve la función estética y armonía oral mediante prótesis dentales de pérdidas de dientes, grandes destrucciones o de solucionar problemas estéticos, siempre buscando una oclusión y función correcta.

En resumen, la contratación del especialista en rehabilitación oral solucionara los problemas orales con los que los usuarios activos en funciones Policial presentaran traumas o perdidas dentales para restaurar su función masticatoria y estética.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento En Salud No 6 se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbilidad accidentalidad, de los Policiales pertenecientes a la Regional Seis de Policía.

#### Numero de ordenes autorizadas Sistema por parte de ODONTOLOGIA



Se relaciona la información presupuestal teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

| RECURSO ASIGNADO | CONSUMO PROMEDIO | FECHA DE TERMINACIÓN | MESES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO |
|------------------|------------------|----------------------|---------------------------------|
| \$ 25.000.000    | \$ 4.545.454     | 30/09/2024           | 5 MESES Y 15 DÍAS               |

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional de Aseguramiento En Salud No 6 no cuenta con la

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 37 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

infraestructura y/o personal técnico o profesional, para prestarlos en la Clínica propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexas a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional 6 de Policía.

Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento En Salud No 6 requiere la prestación de servicios de mediana y alta complejidad ininterrumpida, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en La Establecimiento de Sanidad Policial complementario, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del área metropolitana, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante. O en su defecto se podría coordinar la toma de dichos exámenes en la región para ser trasladadas a estudio a la ciudad de Bogotá sin ningún recobro adicional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, requiere contar con servicios especializados y capacitados para realizar los procedimientos para el diagnóstico específico, procedimientos de estatificación, rehabilitación y cuidados de seguimiento requeridos para el manejo integral de las patologías orales descritas en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna conforme a los requerimientos de los pacientes, razón por la cual es indispensable la contratación de los servicios especializados en Rehabilitación Oral, para satisfacer la alta demanda del servicio generada por el incremento de las patologías en nuestros usuarios, que coinciden con las estadísticas a nivel nacional y mundial. "Según la Organización Mundial de la Salud (OMS),

De igual manera se encuentra un volumen constante y con tendencia a incrementarse de pacientes, por lo que se requiere de un equipo multidisciplinario para el diagnóstico y tratamiento de los mismos y evitar que la evolución natural de las enfermedades orales empeore su desarrollo, se aumenten los costos de un tratamiento por las complicaciones presentadas y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes.

Para poder satisfacer la demanda del servicio de odontología, prestando una atención oportuna y continua a los pacientes se requieren los servicios de **REHABILITACIÓN ORAL** con experiencia para realizar actividades de Consultas para valorar y definir conducta, tratamientos de prótesis total, prótesis removible, férula acrílica, prótesis, corona implanto soportada, placa estética y las demás funciones que por su profesión u oficio le sean asignadas; por lo que resulta conveniente la realización de un proceso de contratación de odontología especializada; para lo cual se ha realizado convocatoria por parte del grupo de talento humano de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, sin obtener resultado positivos ya que para las especialidades de rehabilitación oral los honorarios establecidos en la resolución 300 de 24 de Junio del 2022 no son atractivos, por tal razón se realizó estudio de costo benéficos tomando dos escenarios posibles que son la contratación para la prestación del servicio In House y la Prestación de servicios de salud en otros centros asistenciales; en el cual cabe mencionar que se realizó el análisis desde el punto de vista económico y oportunidad, en donde se presenta la tabla resumen del comportamiento histórico de la demanda y la oferta de estas especialidades, en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

II) Conveniencia: Se contratarán los servicios odontológicos especializados en Rehabilitación Oral, para suplir las necesidades del servicio de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

III) Oportunidad: La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 cuenta con el Área de Odontología, en la cual se hace necesaria la contratación de servicios de odontología especializada en **REHABILITACIÓN ORAL** para la atención de los usuarios:

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 38 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

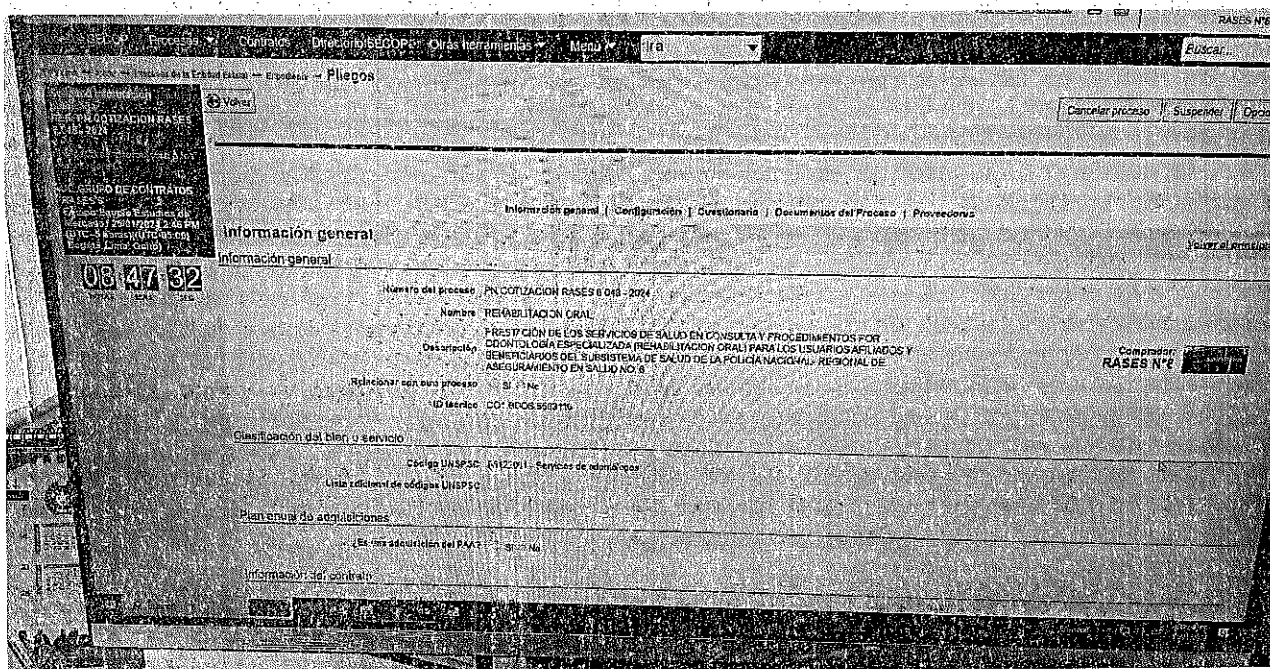
Atención oportuna para los 67.000 usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 en lo que refiere a evaluación, diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades presentes en la cavidad oral relacionadas con problemas de traumatología facial, oncología oral, base del cráneo, cirugía reconstructiva; enfermedades de las encías y del hueso que sostiene los dientes tales como la gingivitis y periodontitis; manejo especializado por odontopediatría; diagnosticar y proponer el plan de tratamiento adecuado al paciente de alta complejidad que requiere recuperar la integridad de su sistema dentario y de este modo, su salud bucal.

## EN CONCLUSIÓN,

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la tercera alternativa la más viable, es decir, realizar la contratación de los servicios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ubicadas en el Valle de Aburra y/o oriente cercano que estén en disposición y capacidad legal, técnica y operativa para prestar el servicio requerido o en su defecto que permita la toma de los exámenes en la región para ser trasladadas a estudio a la ciudad de Bogotá sin ningún recobro adicional

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

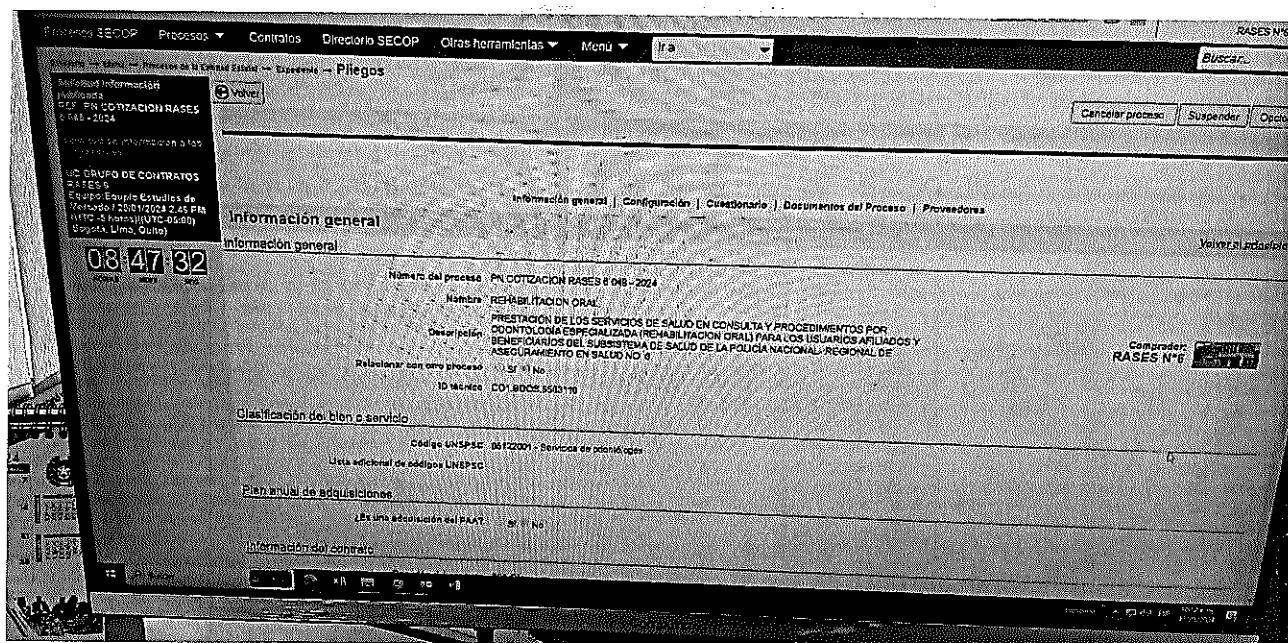
Se realizó solicitud de cotización por medio de la plataforma electrónica del SECOP II, con el proceso PN COTIZACIÓN RASES 6-048-2024 con el fin de establecer los criterios en lo que refiere al análisis del mercado evidenciando que ningún proveedor presentó la cotización como se evidencia a continuación:



The screenshot displays the SECOP II interface for a procurement process. The main content area shows the following details:

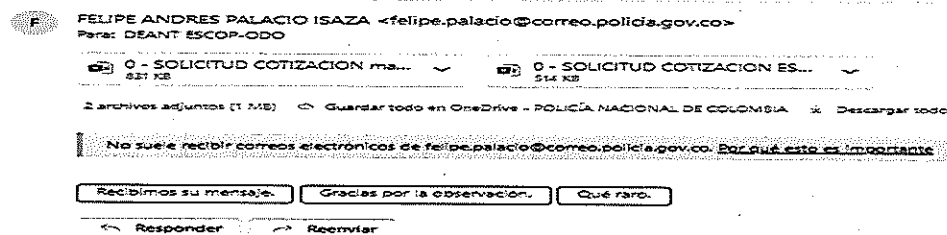
- Proceso:** PN COTIZACIÓN RASES 6-048-2024
- Nombre:** REHABILITACIÓN ORAL
- Descripción:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLÓGIA ESPECIALIZADA (REHABILITACIÓN ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6
- Relación con su proceso:** SI / No
- ID de proceso:** COR-00000000000000000000000000000000
- Clasificación del bien o servicio:** Código UNSPSC: 81122011 - Servicios de odontología
- Unidad de medida de código UNSPSC:**
- Plantilla de adjudicación:** (El tipo de adjudicación del PAAT: SI / No)
- Información del contrato:**

On the left side, there is a sidebar with a clock showing 08:47:32 and a search bar. At the top right, there are buttons for 'Cancelar proceso', 'Suspender', and 'Opciones'.



Se evidencio que en la plataforma SECOP II no se recibió cotizaciones de especialistas en Rehabilitación Oral, solo por medio del correo institucional [deant.escop-odo@policia.gov.co](mailto:deant.escop-odo@policia.gov.co) se obtuvo una respuesta a la información solicitada.

## Cotizaciones maxilofacial y RHO



De: NATURAL odontología para tus sentidos <naturaodontologia@hotmail.com>  
Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 7:57 p. m.  
Para: FELIPE ANDRES PALACIO ISAZA <felipe.palacio@correo.policia.gov.co>  
Asunto: Cotizaciones maxilofacial y RHO



Torre Médica Ciudad del Río, Consultorio 1508  
Cra. 48 No. 19A-40 (Av. Las Vegas)  
Tel. (+57 4) 584 6969  
Cel. / WhatsApp (+57) 302 430 3203  
[www.naturaigroup.com.co](http://www.naturaigroup.com.co)

Nota: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su(s) destinatario(s).  
Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente del receptor autorizado.

Note: The information in this e-mail is intended to be confidential and is addressed only to its addressee(s).  
Its reproduction, reading or use is forbidden to any person or entity other than the authorized recipient.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 40 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

#### Cotización rehabilitación oral



**NATURAL odontología para tus sentidos <naturaodontologia@hotmail.com>**  
 Para: DEANT ESCOP-ODO

Cotización tratamiento rehabilit...  
 525 KB



Torre Médica Ciudad del Río - Consultorio 1508  
 Cra. 46 No. 19A-40 (Av. Las Vegas)  
 Tel. (+57 4) 584 6969  
 Cel / WhatsApp (+57) 302 430 3203  
[www.naturalgroup.com.co](http://www.naturalgroup.com.co)

**Nota:** La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente del receptor autorizado.

**Nota:** The information in this e-mail is intended to be confidential and is addressed only to the addressee(s). Its reproduction, reading or use is forbidden to any person or entity different from the addressee(s).

## DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Según estudio de mercado realizado, los profesionales que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Antioquia y que puede cotizar el objeto a contratar son los siguientes:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL        | DIRECCIÓN                                 | TELÉFONO   | CORREO ELECTRÓNICO                                                         |
|------------------------------|-------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------|
| ANA MARIA SANCHEZ SANTAMARIA | CARRERA 48 19ª-40 TM CIUDAD DEL RIO -1508 | 3146172106 | <a href="mailto:anamsanchezs@hotmail.com">anamsanchezs@hotmail.com</a>     |
| JAIME JIMÉNEZ GARCIA         | CLL 7#39-107 TORRE MEDICA CONS 911        | 3206987842 | <a href="mailto:oralestetic.1205@gmail.com">oralestetic.1205@gmail.com</a> |
| NINI TATIANA SUAREZ BLANCO   | CALLE 52#43-24                            | 3002116847 | <a href="mailto:nitasubla@gmail.com">nitasubla@gmail.com</a>               |

Así mismo en la ciudad de Medellín, se cuenta con entidades prestadoras de servicios de salud, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Antioquia, que tienen la facultad de prestar servicios con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de los servicios que son requeridos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que en el mercado existe pluralidad de oferentes, con capacidad para prestar los servicios, objeto del presente estudio.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** En el Valle de Aburra, existen Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan el servicio objeto de la presente invitación.

Los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares. Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como una unidad de negocio de las IPS especializadas en procedimientos y actividades de prestación de servicios de Rehabilitación oral para los pacientes que requieren continuar con los tratamientos dentales.

**TARIFAS DE MERCADO:** Para el servicio de procedimientos y actividades de prestación de servicios de rehabilitación oral para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento, el manejo de

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 41 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

tarifas es muy similar al de otras especialidades. Las tarifas oscilan entre las contempladas en el manual tarifario ISS 2000, ISS 2001, ISS 2004, SOAT y tarifas propias para procedimientos complejos.

**PRECIOS DE MERCADO:** Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Regional de Aseguramiento en Salud N6, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

**CONDICIONES DEL CONTRATO:** Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

**COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

#### 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

#### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes

Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

|                     |                                     |                                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 42 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   |                                     |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                     |                                                                                                                |

## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Según la consulta realizada en el Portal Único de Contratación Estatal mediante la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se encuentra varios procesos con objeto similar del presente proceso, como se relaciona a continuación:

| GRUPO / ITEM | ELEMENTO                                        | CÓD. CUPS | U.M.   | PRECIO SECOP      |                                 |            |               |               |
|--------------|-------------------------------------------------|-----------|--------|-------------------|---------------------------------|------------|---------------|---------------|
|              |                                                 |           |        | ENTIDAD           | NÚMERO DE CONTRATO              | FECHA      | VALOR         | PRECIO SECOP  |
| 1            | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR REHABILITACION ORAL | 890224B   | EVENTO | RASES N° 5        | 068-7-200128-22                 | 16/09/2022 | \$ 34.800,00  | \$ 34.800,00  |
| 2            | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO               | 890324B   | EVENTO | RASES N° 5        | 068-7-200128-22                 | 16/09/2022 | \$ 34.800,00  | \$ 34.800,00  |
| 3            | PROVISIONAL ACRILICO                            | 890324B   | EVENTO | RASES N° 5        | 068-7-200128-22                 | 16/09/2022 | \$ 42.630,00  | \$ 42.630,00  |
| 4            | PROTESIS TOTAL                                  | 234301B   | EVENTO | RASES N° 5        | 068-7-200128-22                 | 16/09/2022 | \$ 522.000,00 | \$ 522.000,00 |
| 5            | PROTESIS REMOVIBLE                              | 234301B   | EVENTO | RASES N° 5        | 068-7-200128-22                 | 16/09/2022 | \$ 624.831,00 | \$ 624.831,00 |
| 6            | FERULA ACRILICA                                 | 890324B   | EVENTO | RASES N° 5        | 068-7-200128-22                 | 16/09/2022 | \$ 95.700,00  | \$ 95.700,00  |
| 7            | PROTESIS FIJA                                   | 234201B   | EVENTO | RASES N° 5        | 068-7-200128-22                 | 16/09/2022 | \$ 513.300,00 | \$ 513.300,00 |
| 8            | PERNO                                           | 890324B   | EVENTO | EJERCITO NACIONAL | N°151-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022 | 12/08/2022 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 |
| 9            | CORONA IMPLANTOSOPORTADA                        | 234302B   | EVENTO | RASES N° 5        | 068-7-200128-22                 | 16/09/2022 | \$ 696.000,00 | \$ 696.000,00 |
| 10           | PLACA ESTETICA                                  | NO TIENE  | EVENTO | RASES N° 5        | 068-7-200128-22                 | 16/09/2022 | \$ 0,00       | \$ 0,00       |
| 11           | PLACA BRUXISMO                                  | 893106    | EVENTO |                   | -                               | -          | \$ 0,00       | \$ 0,00       |
| 12           | TALLADO SELECTIVO SUPERIOR E INFERIOR           | 248200    | EVENTO |                   | -                               | -          | \$ 0,00       | \$ 0,00       |

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron los valores de los contratos anteriores y se actualizo el IPC correspondiente

| GRUPO / ITEM | ELEMENTO                                        | CÓD. CUPS | U.M.   | ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS            |                                         |                                         |                                      |                                      |                                      |                                |
|--------------|-------------------------------------------------|-----------|--------|------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
|              |                                                 |           |        | CONTRATO 1<br>AÑO 2021<br>102-7-20257-20 | CONTRATO 2<br>AÑO 2022<br>68-7-20017-22 | CONTRATO 3<br>65-7-20173-23<br>AÑO 2023 | VR. IPC<br>PROYECTADO 2021<br>A 2022 | VR. IPC<br>PROYECTADO 2022 A<br>2023 | VR. IPC<br>PROYECTADO 2023 A<br>2024 | VR. HISTÓRICO DE<br>REFERENCIA |
|              |                                                 |           |        |                                          |                                         |                                         | 5,62%                                | 13,12%                               | 9,28%                                |                                |
| 1            | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR REHABILITACIÓN ORAL | 890224B   | EVENTO | \$ 0,00                                  | \$ 20.000,00                            | \$ 28.000,00                            | \$ 0,00                              | \$ 24.723,51                         | 30.598,40                            | \$ 30.598,40                   |
| 2            | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO               | 890324B   | EVENTO | \$ 0,00                                  | \$ 10.000,00                            | \$ 19.500,00                            | \$ 0,00                              | \$ 12.361,75                         | 21.309,60                            | \$ 21.309,60                   |

|                     |                                                                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 43 de 61     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                         |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   |                                                                                                         |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                                                                         |                                                                                                                |

|    |                                       |          |        |                 |                 |                 |                 |                 |              |                 |
|----|---------------------------------------|----------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|-----------------|
| 3  | PROVISIONAL ACRILICO                  | 890324B  | EVENTO | \$ 120.000,00   | \$ 120.000,00   | \$ 130.000,00   | \$ 156.677,81   | \$ 148.341,04   | 142.064,00   | \$ 142.064,00   |
| 4  | PRÓTESIS TOTAL                        | 234301B  | EVENTO | \$ 1.100.000,00 | \$ 1.100.000,00 | \$ 1.097.160,00 | \$ 1.436.213,26 | \$ 1.359.792,90 | 1.198.976,45 | \$ 1.198.976,45 |
| 5  | PRÓTESIS REMOVIBLE                    | 234301B  | EVENTO | \$ 950.000,00   | \$ 950.000,00   | \$ 980.000,00   | \$ 1.240.365,99 | \$ 1.174.366,59 | 1.070.944,00 | \$ 1.070.944,00 |
| 6  | FÉRULA ACRILICA                       | 890324B  | EVENTO | \$ 300.000,00   | \$ 300.000,00   | \$ 280.000,00   | \$ 391.694,52   | \$ 370.852,61   | 305.984,00   | \$ 305.984,00   |
| 7  | PRÓTESIS FIJA                         | 234201B  | EVENTO | \$ 850.000,00   | \$ 850.000,00   | \$ 1.200.000,00 | \$ 1.109.801,15 | \$ 1.050.749,08 | 1.311.360,00 | \$ 1.311.360,00 |
| 8  | PERNO                                 | 890324B  | EVENTO | \$ 250.000,00   | \$ 250.000,00   | \$ 306.400,00   | \$ 326.412,10   | \$ 309.043,84   | 334.833,92   | \$ 334.833,92   |
| 9  | CORONA IMPLANTO SOPORTADA             | 234302B  | EVENTO | \$ 1.450.000,00 | \$ 1.450.000,00 | \$ 1.590.000,00 | \$ 1.893.190,20 | \$ 1.792.454,27 | 1.737.552,00 | \$ 1.737.552,00 |
| 10 | PLACA ESTÉTICA                        | NO TIENE | EVENTO | \$ 0,00         | \$ 0,00         | \$ 583.333,33   | \$ 0,00         | \$ 0,00         | 637.466,66   | \$ 637.466,66   |
| 11 | PLACA BRUXISMO                        | 893106   | EVENTO | \$ 0,00         | \$ 0,00         | \$ 0,00         | \$ 0,00         | \$ 0,00         | \$ 0,00      | \$ 0,00         |
| 12 | TALLADO SELECTIVO SUPERIOR E INFERIOR | 248200   | EVENTO | \$ 0,00         | \$ 0,00         | \$ 0,00         | \$ 0,00         | \$ 0,00         | \$ 0,00      | \$ 0,00         |
|    |                                       |          |        | \$ 0,00         | \$ 0,00         | \$ 0,00         | -               | -               | -            | \$ 6.791.089,03 |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Según la consulta realizada en el Portal Único de Contratación Estatal mediante la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se encuentra varios procesos con objeto similar del presente proceso

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR DEL MERCADO

| GRUP<br>O /<br>ITEM | ELEMENTO                                        | CÓD.<br>CUPS | U.M.   | ANÁLISIS DEL MERCADO                    |                                  |                                   |                                    |
|---------------------|-------------------------------------------------|--------------|--------|-----------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
|                     |                                                 |              |        | COTIZACIÓN<br>1 ANA<br>MARIA<br>SANCHEZ | COTIZACIÓN 2<br>JAIME<br>JIMENEZ | COTIZACIÓN 3<br>TATIANA<br>SUAREZ | VR. DE<br>MERCADO DE<br>REFERENCIA |
| 1                   | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR REHABILITACION ORAL | 890224 B     | EVENTO | 35.000                                  | 60.000,00                        | 90.000,00                         | 35.000,00                          |
| 2                   | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO               | 890324 B     | EVENTO | 35.000                                  | 60.000,00                        | 120.000,00                        | 35.000,00                          |
| 3                   | PROVISIONAL ACRILICO                            | 890324 B     | EVENTO | 150.000                                 | 300.000,00                       | 250.000,00                        | 150.000,00                         |
| 4                   | PROTESIS TOTAL                                  | 234301 B     | EVENTO | 1.150.000                               | 1.600.000,00                     | 1.450.000,00                      | 1.150.000,00                       |
| 5                   | PROTESIS REMOVIBLE                              | 234301 B     | EVENTO | 1.000.000                               | 1.400.000,00                     | 2.800.000,00                      | 1.000.000,00                       |
| 6                   | FERULA ACRILICA                                 | 890324 B     | EVENTO | 320.000                                 | 450.000,00                       | 250.000,00                        | 250.000,00                         |
| 7                   | PROTESIS FIJA                                   | 234201 B     | EVENTO | 1.200.000                               | 1.600.000,00                     | 1.200.000,00                      | 1.200.000,00                       |
| 8                   | PERNO                                           | 890324 B     | EVENTO | 400.000                                 | 600.000,00                       | 480.000,00                        | 400.000,00                         |
| 9                   | CORONA IMPLANTOSOPORTADA                        | 234302 B     | EVENTO | 2.000.000                               | 2.500.000,00                     | 2.250.000,00                      | 2.000.000,00                       |
| 10                  | PLACA ESTETICA                                  | NO TIENE     | EVENTO | 600.000                                 | 900.000,00                       | 650.000,00                        | 600.000,00                         |

|                     |                                                                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 44 de 61     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                         |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   |                                                                                                         |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                                                                         |                                                                                                                |

|    |                                       |        |        |              |               |               |              |
|----|---------------------------------------|--------|--------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| 11 | PLACA BRUXISMO                        | 893106 | EVENTO | 560.000,00   | 560.000,00    | 550.000,00    | 550.000,00   |
| 12 | TALLADO SELECTIVO SUPERIOR E INFERIOR | 248200 | EVENTO | 360.000,00   | 400.000,00    | -             | 360.000,00   |
|    |                                       |        |        | 7.830.000,00 | 10.430.000,00 | 10.090.000,00 | 7.750.000,00 |

#### Cotizaciones maxilofacial y RHO

FELIPE ANDRES PALACIO ISAZA <felipe.palacio@correo.policia.gov.co>  
 Para: DEANT ESCOP-ODO

0 - SOLICITUD COTIZACION má... 0 - SOLICITUD COTIZACION ES...

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correos electrónicos de felipe.palacio@correo.policia.gov.co. Por qué es así importante

Recibimos su mensaje. Gracias por la observación. Qué raro.

Responder Reenviar

De: NATURAL odontología para tus sentidos <naturaodontologia@hotmail.com>  
 Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 7:57 p. m.  
 Para: FELIPE ANDRES PALACIO ISAZA <felipe.palacio@correo.policia.gov.co>  
 Asunto: Cotizaciones maxilofacial y RHO



Torre Médica Ciudad del Río, Consultorio 1508  
 Cra. 48 No. 19A-40 (Av. Las Vegas)  
 Tel. (+57 4) 584 6969  
 Cel / WhatsApp (+57) 302 430 3203  
 www.naturalgroup.com.co

Nota: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su(s) destinatario(s).  
 Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente del receptor autorizado.  
 Note: The information in this e-mail is intended to be confidential and is addressed only to its addressee(s).  
 Its reproduction, reading or use is forbidden to any person or entity different from the addressee(s).

#### Cotización rehabilitación oral

NATURAL odontología para tus sentidos <naturaodontologia@hotmail.com>  
 Para: DEANT ESCOP-ODO

Cotización tratamiento rehabilitit... 335 KB



Torre Médica Ciudad del Río, Consultorio 1508  
 Cra. 48 No. 19A-40 (Av. Las Vegas)  
 Tel. (+57 4) 584 6969  
 Cel / WhatsApp (+57) 302 430 3203  
 www.naturalgroup.com.co

Nota: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su(s) destinatario(s).  
 Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente del receptor autorizado.  
 Note: The information in this e-mail is intended to be confidential and is addressed only to its addressee(s).  
 Its reproduction, reading or use is forbidden to any person or entity different from the addressee(s).

**Nota:** Para la obtención de las cotizaciones se realizó solicitud de cotización para el grupo a través del SECOP II, donde se anexo el correo electrónico institucional del servicio y por tal razón los que presentaron cotizaciones enviaron la información a los correos electrónicos autorizado, cotización que permitió obtener el valor de mercado de referencia al realizar un promedio entre el valor precio histórico y las cotizaciones.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 45 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

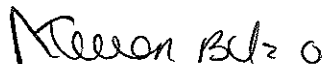
## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para el presente proceso contractual, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 ha destinado el siguiente presupuesto:

| ÍTEM Y/O LOTE        | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN         | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|----------------------|------------------------------------|--------|---------------------|---------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 01                   | 02-02-02-009-03-01                 | RASES  | Rehabilitación Oral | 16      | 01       | \$ 25.000.000,00                                                                         | Vigencia 2024:<br>\$ 25.000.000,00                                                   |
| VALOR TOTAL ESTIMADO |                                    |        |                     |         |          |                                                                                          | \$ 25.000.000,00                                                                     |

Luego de realizado el análisis de los precios SECOP, HISTÓRICO Y DE MERCADO, se determina como precio techo el valor del mercado, una vez que al incluir los dos últimos ítem, el valor histórico queda incompleto, ya que no hay registro en las contrataciones anteriores para dicho ítem. No se tiene en cuenta el precio SECOP teniendo en cuenta que algunos ítems se encuentran con precios que sobrepasan el 50% con relación a los precios históricos y de mercado.

| GRUPO / ÍTEM | ELEMENTO                                        | CÓD. CUPS | U.M.   | ANÁLISIS GENERAL         |                             |                              |                                                 |
|--------------|-------------------------------------------------|-----------|--------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
|              |                                                 |           |        | VR. DE REFERENCIA SECOP2 | VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA | VR. DE MERCADO DE REFERENCIA | VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO) |
| 1            | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR REHABILITACIÓN ORAL | 890224B   | EVENTO | \$ 34.800,00             | \$ 30.598,40                | \$ 35.000,00                 | \$ 35.000,00                                    |
| 2            | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO               | 890324B   | EVENTO | \$ 34.800,00             | \$ 21.309,60                | \$ 35.000,00                 | \$ 35.000,00                                    |
| 3            | PROVISIONAL ACRÍLICO                            | 890324B   | EVENTO | \$ 42.630,00             | \$ 142.064,00               | \$ 150.000,00                | \$ 150.000,00                                   |
| 4            | PRÓTESIS TOTAL                                  | 234301B   | EVENTO | \$ 522.000,00            | \$ 1.198.976,45             | \$ 1.150.000,00              | \$ 1.150.000,00                                 |
| 5            | PRÓTESIS REMOVIBLE                              | 234301B   | EVENTO | \$ 624.631,00            | \$ 1.070.944,00             | \$ 1.000.000,00              | \$ 1.000.000,00                                 |
| 6            | FÉRULA ACRÍLICA                                 | 890324B   | EVENTO | \$ 95.700,00             | \$ 305.984,00               | \$ 250.000,00                | \$ 250.000,00                                   |
| 7            | PRÓTESIS FIJA                                   | 234201B   | EVENTO | \$ 513.300,00            | \$ 1.311.360,00             | \$ 1.200.000,00              | \$ 1.200.000,00                                 |
| 8            | PERNO                                           | 890324B   | EVENTO | \$ 100.000,00            | \$ 334.833,92               | \$ 400.000,00                | \$ 400.000,00                                   |
| 9            | CORONA IMPLANTO SOPORTADA                       | 234302B   | EVENTO | \$ 696.000,00            | \$ 1.737.552,00             | \$ 2.000.000,00              | \$ 2.000.000,00                                 |
| 10           | PLACA ESTÉTICA                                  | NO TIENE  | EVENTO | \$ 0,00                  | \$ 637.466,66               | \$ 600.000,00                | \$ 600.000,00                                   |
| 11           | PLACA BRUXISMO                                  | 893106    | EVENTO | \$ 0,00                  | \$ 0,00                     | \$ 550.000,00                | \$ 550.000,00                                   |
| 12           | TALLADO SELECTIVO SUPERIOR E INFERIOR           | 248200    | EVENTO | \$ 0,00                  | \$ 0,00                     | \$ 380.000,00                | \$ 380.000,00                                   |
|              |                                                 |           |        | \$ 2.664.081,00          | \$ 6.791.089,93             | \$ 7.750.000,00              | \$ 7.750.000,00                                 |

  
**SM184 MAUREN PATRICIA BULA OJEDA**  
 Líder Servicio de Odontología

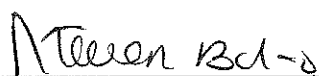
|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 46 de 61     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

| Nº | Anexos                                                                       |
|----|------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Certificación de la necesidad                                                |
| 2  | Especificaciones técnicas mínimas                                            |
| 3  | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| 4  | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.                                    |
| 5  | Obligaciones de la Policía Nacional                                          |
| 6  | Obligaciones del contratista                                                 |
| 7  | Oferta económica                                                             |

| Aplica                   | Formularios adjuntos al estudio previo                                                                                                                                                                 |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Experiencia del proponente                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)                                                                                                                                 |
| <input type="checkbox"/> | Compromiso anticorrupción (obligatorio)                                                                                                                                                                |
| <input type="checkbox"/> | Carta de presentación de la propuesta                                                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> | Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social integral                                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de origen lícito de recursos                                                                                                                                                               |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades                                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> | Formato de reporte de incidentes y eventos adversos                                                                                                                                                    |
| <input type="checkbox"/> | Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros. (FORMULARIO ANEXO)                                                                            |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (FORMULARIO ANEXO)                                                                                 |
| <input type="checkbox"/> | Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores. (FORMULARIO ANEXO) |
| <input type="checkbox"/> | Carta de sostenibilidad de precios                                                                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> | Integridad de precios                                                                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> | Compromiso de buenas normas ambientales (FORMULARIO ANEXO)                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> | Compromiso del sistema de gestión ambiental (FORMULARIO ANEXO)                                                                                                                                         |

  
**SM184 MAUREN PATRICIA BULA OJEDA**  
 Líder Servicio de Odontología



En mi calidad de Líder del servicio de Odontología de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º6, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN**, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la USP, éste no cuenta con un contrato vigente y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es con un contrato para la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA ( REHABILITACIÓN ORAL ) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL", como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar la servicios descritos en la presente necesidad.

**SM184 MAUREN PATRICIA BULA OJEDA**  
Líder Servicio de Odontología

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1    | El oferente presentó los documentos que acreditan la experiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |           |
| 2    | El oferente presentó certificado de habilitación vigente para la prestación de los servicios ofertados según la complejidad de atención, expedido por el ente de vigilancia y control competente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |           |
| 3    | Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.) (anexar certificación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |           |
| 4    | El oferente presentó los códigos (CUPS o Propio), descripción del procedimiento con valor en pesos y tarifa global que oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |           |
| 5    | El oferente presenta formulario de compromiso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |           |
| 6    | La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la Dirección de Sanidad. |        |           |
| 7    | El oferente deberá poseer el plan de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios (PGIRHS) y sus similares de acuerdo a la resolución 1164 del 2002 y decreto 351 del 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"                                                                                                                                                                                                                                       |        |           |
| 8    | El oferente deberá poseer ruta especial de recolección de residuos peligrosos con una empresa abalada por la autoridad ambiental competente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |           |
| 9    | Facilitar los indicadores de calidad en la prestación El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |           |
| 10   | Modelo de prestación de servicios de salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |           |
| 11   | Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada y firmada por el representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |           |
| 12   | Proceso de atención al usuario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |           |
| 13   | Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecialidades y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |           |
| 14   | Reportar mensualmente en medio físico o magnético a garantía de calidad de RASES N° 6, los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |           |
| 15   | Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud con códigos cups ofrecidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |           |
| 16   | Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |           |
| 17   | Deberá garantizar la oportunidad con relación a la asignación de las citas en la especialidad a contratar de Rehabilitación Oral, oportunidad que no podrá exceder los diez (10) días calendario después de solicitada la cita por parte de los usuarios los cuales deberán contar con la respectiva autorización.                                                                                                                                                                                                                           |        |           |
| 18   | El oferente deberá garantizar la atención de los servicios a contratar en sus instalaciones de los usuarios que en actos del servicio se generaran daños a nivel de cavidad oral y deben realizar su rehabilitación para mejorar las condiciones bucales.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |           |

MAUREN PATRICIA BULA OJEDA  
Líder Servicio de Odontología

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS



POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA  | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|------------------------------------|
| No aplica              | No aplica       | No aplica                   | No aplica             | No aplica             | No aplica | No aplica                          |
|                        | No aplica       | No aplica                   |                       |                       |           |                                    |
|                        | No aplica       | No aplica                   |                       |                       |           |                                    |

ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA                                              | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                  | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                              | ASIGNACIÓN DEL RIESGO   | VIGENCIA                                                                      | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO                                              | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                  | 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                                                                                   | PROPONENTE SELECCIONADO | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.                                                                                                                                                    |
| PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO                                      | RIESGO JURIDICO | CALIDAD DEL SERVICIO                                         | 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                                                                                   | PROPONENTE SELECCIONADO | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.                                                                                                                                                                                                                                     |
| PÓLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.                                                                                                                      | PROPONENTE SELECCIONADO | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.  | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                                                      |
| PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL                   | RIESGO JURIDICO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | DOSCIENTOS (200) \$MMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) \$MMLV. NUMERAL 1 DEL ART. 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | PROPONENTE SELECCIONADO | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.                           | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 1082 DE 2015 |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS



POLICÍA NACIONAL

Nota: Para este caso entiéndase por vigencia, el tiempo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA    | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                        | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                        | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                      | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                    |
|---------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA                     | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                    | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS                                                                                                                                                                                                        | CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA               |
| MULTA                     | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                             | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                               |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD                                                                                     | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                         | CONTRATISTA           | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                            | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE; SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

*Mauren Bula*  
**SM184 MAUREN PATRICIA BULA OJEDA**  
 Líder Servicio de Odontología



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |            |         |              |                  |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                 |              |         |                    |             |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |   |             |             |                                              |                                                   |                                                                                                                                                    |         |                                                                                       |         |                                                                                       |          |                                                                                       |         |                                                                                       |         |                                                                                       |             |                                                                                       |                                                   |                                                                                       |         |                                                                                       |         |                                                                                       |         |
|-----------------------------------------------|------------|---------|--------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|-------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| No.                                           | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo             | Descripción                                                                                             | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                        | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad   | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/control de riesgos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1 | 2 | 3 | 4           | 5           | 6                                            | 7                                                 | 8                                                                                                                                                  | 9       | 10                                                                                    |         |                                                                                       |          |                                                                                       |         |                                                                                       |         |                                                                                       |             |                                                                                       |                                                   |                                                                                       |         |                                                                                       |         |                                                                                       |         |
| 5                                             | General    | Externo | Contratación | Operacional      | Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente. | Retraso en la legalización del contrato.<br>"Desgaste" administrativo en la ejecución del recurso presupuestal.<br>"generación de la demanda insatisfecha                                                       | 3            | 3       | 6                  | Riesgo Bajo | Contratista            | Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato<br>Incluir el requerimiento en el plan de certificaciones y establecer su necesidad de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.<br>Realizar sondeos en planes de contingencia frente a este tipo de situaciones | 2 | 3 | 5 | Riesgo bajo | Contratante | Contratista                                  | Orientes                                          | Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones                                                                                | 2       | 3                                                                                     | 5       | Riesgo bajo                                                                           | Orientes | Contratar con empresas de gestión ambiental                                           | 2       | 3                                                                                     | 5       | Riesgo bajo                                                                           | Contratista | Con la presentación de la propuesta                                                   | 20 días después de recibidas el total de ofertas. | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual |                                                                                       |         |
| 4                                             | Específico | Interno | Selección    | Financiero       | Financiación del proceso                                                                                | No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso                                                                                                           | 2            | 3       | 5                  | Bajo        | Contratante            | Incluir el requerimiento en el plan de certificaciones y establecer su necesidad de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.<br>Realizar sondeos en planes de contingencia frente a este tipo de situaciones                                                                                                                           | 2 | 3 | 5 | Riesgo bajo | Supervisor  | Después de recibidas las diferentes ofertas. | 20 días después de recibidas el total de ofertas. | Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás requerimientos en el proceso de las firmas exclusivas del sector. | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual  | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual     | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual                                           | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual |
| 3                                             | Específico | Externo | Selección    | Económico        | Diferencia marcada en precios en las ofertas.                                                           | Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales.<br>Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones. | 2            | 3       | 5                  | Riesgo Bajo | Orientes               | Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 | 3 | 5 | Riesgo bajo | Contratista | Después de recibidas las diferentes ofertas. | 20 días después de recibidas el total de ofertas. | Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás requerimientos en el proceso de las firmas exclusivas del sector. | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual  | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual     | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual                                           | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual |
| 2                                             | Específico | Externo | Selección    | De la naturaleza | Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar el cumplimiento del contrato            | Incumplimiento de la ejecución de la obra y/o de las obligaciones contractuales                                                                                                                                 | 2            | 3       | 5                  | Riesgo bajo | Orientes               | Contratar con empresas de gestión ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2 | 3 | 5 | Riesgo bajo | Contratista | Con la presentación de la propuesta          | 20 días después de recibidas el total de ofertas. | Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás requerimientos en el proceso de las firmas exclusivas del sector. | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual  | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual     | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual                                           | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual |
| 1                                             | Específico | Externo | Selección    | Ambientales      | Incumplimiento de los requisitos normativos frente al manejo ambiental                                  | Procesos judiciales y sanciones por la autoridad competente                                                                                                                                                     | 2            | 3       | 5                  | Riesgo bajo | Orientes               | Contratar con empresas de gestión ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2 | 3 | 5 | Riesgo bajo | Contratista | Con la presentación de la propuesta          | 20 días después de recibidas el total de ofertas. | Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás requerimientos en el proceso de las firmas exclusivas del sector. | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual  | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual     | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual                                           | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual | En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor | Mensual |



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

|    |            |         |                        |                        |                    |                                                 |                                                   |                                                                                         |   |   |   |   |             |             |             |                                                   |                                                                                          |   |   |   |   |   |             |     |                                     |                                     |                                     |                                                     |            |
|----|------------|---------|------------------------|------------------------|--------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|-------------|-------------|-------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|-------------|-----|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------|
| 5  | General    | Externo | Contratación           | Contratación           | Riesgo Operacional | Riesgos derivados de la prestación del servicio | Deficiente calidad y mala prestación del servicio | no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 2 | 4 | 3 | 5 | Medio       | Contratista | Contratista | Reducir, evitar, transferir o compartir el riesgo | probabilidad de daños producidos por el cumplimiento de la obligación de la contratación | 1 | 3 | 4 | 2 | 3 | Bajo        | SI  | Supervisor del contrato y Contratos | adjudicación del contrato           | Terminación del contrato            | Informes de ejecución y de garantía y por monitoreo | Mensual    |
| 7  | General    | Externo | Contratación           | Contratación           | Riesgo Operacional | Riesgos derivados de la prestación del servicio | Deficiente calidad y mala prestación del servicio | no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 2 | 2 | 3 | 5 | Medio       | Contratista | Contratista | Reducir, evitar, transferir o compartir el riesgo | probabilidad de daños producidos por el cumplimiento de la obligación de la contratación | 3 | 3 | 4 | 2 | 3 | Bajo        | No. | Jefe Grupo Contratos                | Inicio del contrato                 | Inicio de la ejecución del contrato | Informe de ejecución y de garantía y por monitoreo  | Mensual    |
| 8  | General    | Externo | Selección/Contratación | Selección/Contratación | Riesgo Operacional | Riesgos derivados de la prestación del servicio | Deficiente calidad y mala prestación del servicio | no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 2 | 2 | 4 | 6 | Riesgo bajo | Contratista | Contratista | Reducir, evitar, transferir o compartir el riesgo | probabilidad de daños producidos por el cumplimiento de la obligación de la contratación | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | Riesgo bajo | SI  | Contratista/Supervisor              | Inicio de la ejecución del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Informe de ejecución y de garantía y por monitoreo  | Mensual    |
| 9  | General    | Externo | Contratación           | Contratación           | Riesgo Operacional | Riesgos derivados de la prestación del servicio | Deficiente calidad y mala prestación del servicio | no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 2 | 4 | 4 | 6 | Riesgo bajo | Contratista | Contratista | Reducir, evitar, transferir o compartir el riesgo | probabilidad de daños producidos por el cumplimiento de la obligación de la contratación | 1 | 3 | 3 | 3 | 4 | Bajo        | SI  | Supervisor del contrato y Contratos | Inicio de la ejecución del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Informe de ejecución y de garantía y por monitoreo  | Mensual    |
| 10 | Específico | Interno | Contratación           | Contratación           | Riesgo Operacional | Riesgos derivados de la prestación del servicio | Deficiente calidad y mala prestación del servicio | no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 3 | 3 | 4 | 7 | Riesgo bajo | Contratista | Contratista | Reducir, evitar, transferir o compartir el riesgo | probabilidad de daños producidos por el cumplimiento de la obligación de la contratación | 4 | 4 | 2 | 2 | 6 | Alto        | SI  | Supervisor del contrato y Contratos | Inicio de la ejecución del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Informe de ejecución y de garantía y por monitoreo  | Mensual    |
| 11 | General    | Externo | Contratación           | Contratación           | Riesgo Operacional | Riesgos derivados de la prestación del servicio | Deficiente calidad y mala prestación del servicio | no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 4 | 4 | 2 | 8 | Riesgo bajo | Contratista | Contratista | Reducir, evitar, transferir o compartir el riesgo | probabilidad de daños producidos por el cumplimiento de la obligación de la contratación | 3 | 3 | 2 | 2 | 5 | Medio       | SI  | Supervisor del contrato y Contratos | Inicio de la ejecución del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Informe de ejecución y de garantía y por monitoreo  | Mensual    |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución              | Ejecución              | Riesgo Operacional | Riesgos derivados de la prestación del servicio | Deficiente calidad y mala prestación del servicio | no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 1 | 1 | 4 | 5 | Medio       | Contratista | Contratista | Reducir, evitar, transferir o compartir el riesgo | probabilidad de daños producidos por el cumplimiento de la obligación de la contratación | 3 | 3 | 4 | 2 | 7 | Bajo        | No. | Jefe Grupo Contratos                | Inicio de la ejecución del contrato | Inicio de la ejecución del contrato | Informe de ejecución y de garantía y por monitoreo  | Permanente |
| 13 | Específico | Externo | Ejecución              | Ejecución              | Riesgo Operacional | Riesgos derivados de la prestación del servicio | Deficiente calidad y mala prestación del servicio | no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 2 | 2 | 3 | 5 | Medio       | Contratista | Contratista | Reducir, evitar, transferir o compartir el riesgo | probabilidad de daños producidos por el cumplimiento de la obligación de la contratación | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | Bajo        | SI  | Supervisor del contrato y Contratos | Inicio de la ejecución del contrato | Terminación del contrato            | Informe de ejecución y de garantía y por monitoreo  | Mensual    |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

| MECANISMO DE COBERTURA                                              | MONTO Y COBERTURA                                                                                                                                                | PLAZO                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza de cumplimiento                                              | 20% del valor total del contrato                                                                                                                                 | Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                  |
| Calidad del servicio prestado                                       | 50% del valor del contrato                                                                                                                                       | Vigencia del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                    |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5 % del valor del contrato                                                                                                                                       | vigencia del contrato y tres (3) años más.                                                                                                     |
| Póliza de responsabilidad civil extracontractual                    | doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 | Que cubra una vigencia igual a la duración del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. |

**DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

**DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO**, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, en cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad, dicha garantía se constituirá por la suma de doscientos (200) SMMLV y por un término igual a la duración del contrato.

*Mauren Bula*  
**SM184 MAUREN PATRICIA BULA OJEDA**  
 Líder Servicio de Odontología



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
11. cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
12. El contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. (Resolución 1164 del 2002).



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Etapas precontractual, celebración y ejecución del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.
13. **CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL).** Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), actualizado a corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del Gobierno Nacional en el tema del COVID, contempladas en la resolución 00555 de 05 DE abril de 2023 (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL), por medio de la cual se establece el uso obligatorio de tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado.
  14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
  15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
  16. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
  17. En el caso que el especialista solicite ayudas diagnósticas deberá ser de forma particular o solicitarlo por CTC, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.
  18. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado
  19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.
  20. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ". dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS - FR - 006 " REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.
  21. El oferente se obliga a darle aplicabilidad a la resolución 3280 del 02/08/2018 sobre la atención integral a la población materno perinatal por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.



22. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y **de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018**, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
23. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
24. **CONTRATO DE SERVICIOS EN UNA RED EXTERNA Y CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS:** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
- Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

**Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**

**Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4,

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y"*



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

*Salud en el Trabajo*”, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO \_\_\_\_\_

**Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

**Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:**

1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
- 3 Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
24. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
25. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
26. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta



confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

27. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
28. El contratista realizara o garantizara que su personal realice los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades profesionales.
29. Se obliga a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).
30. Suministrar asistencia odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a los usuarios.
31. Atender Urgencias odontológicas.
32. Examinar al paciente para diagnosticar las lesiones existentes en la cavidad bucal y determinar datos para la historia médica.
33. Orientar a los pacientes en las técnicas de salud bucal.
34. EL CONTRATISTA se compromete a dar un uso adecuado y responsable a la historia clínica electrónica, cuando en desarrollo de su objeto contractual deba tener acceso a la misma; de igual manera se compromete a usar con responsabilidad las herramientas tecnológicas de la DISAN que se ponen a su disposición para el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos plasmados en el plan operativo de Gestión del Cambio.
35. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.
36. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades No POS.
37. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
38. Documentar en la respectiva historia clínica del(los) paciente(s) todo acto médico que realice durante sus actividades profesionales, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad, que, por ley, tiene toda documentación, en especial la historia clínica, y seguir las normas de privacidad y seguridad de la información.
39. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
40. Mantener la tarifa de los servicios ofrecidos durante todo el plazo de ejecución del Contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.
41. Se deberá garantizar una oportunidad menor o igual a 10 días contados a partir de la solicitud de la cita.
42. El contratista deberá contar con los equipos, el recurso humano y el espacio físico debidamente habilitados a la luz de las normas de habilitación en salud para prestar los servicios contratados.
43. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

44. La atención de los eventos adversos generados durante la atención, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
45. Ajustar el diligenciamiento de las excusas de servicio a la Directiva Administrativa 007 del 16 de febrero de 2009 por el cual se establecen *"Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por la incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio"*.
46. El contratista se ajustará, para formulación de medicamentos, al Acuerdo 052 de 2013. En casos que por condiciones de salud se hayan agotado todos los recursos del presente acuerdo deberá diligenciar el respectivo formato de CTC.
47. El contratista está en la obligación de realizar proceso de captación a los usuarios y remitir a los diferentes programas ajustados a la Resolución 412 de 2000 *"Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública"*.
48. El contratista deberá ajustar el proceso de generación de historias clínicas a la Resolución 1995 de 1999. La totalidad de la historia clínica deberá ser diligenciada en el sistema establecido por la Dirección de Sanidad (SISAP), en casos de fallas del sistema como plan de contingencia se realizarán registros manuales en los formatos preestablecidos, en caso de evidenciar registros manuales sin fallas del sistema el contratista estará en la responsabilidad de generar los respectivos registros sin remuneración económica.
49. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
50. Las órdenes para la atención ambulatoria generadas del sistema SISAP o Formato de Referencia y Contrarreferencia deben contar con el respectivo código de autorización para la atención o en su defecto la firma del Jefe de Prestación de Servicios Asistenciales o Departamento Médico, esto se debe realizar previamente a generación de la autorización de la consulta médica y tiene la facultad de asignación de sobrecupos y citas extras de acuerdo a la morbilidad y la prioridad en la atención del usuario.
51. Las cirugías urgentes se realizarán dentro de los tiempos médicamente necesarios y en ningún momento se pondrá en riesgo la salud de los pacientes.
52. Atender de manera oportuna los llamados para comentar pacientes prioritarios y urgentes cuando el cuadro de turnos de disponibilidad lo determine.
53. La cancelación de la programación de consulta y/o cirugía debe de obedecer únicamente a casos de fuerza mayor y cuando ocurra se reprogramará dentro de los 5 días siguientes sin afectar las horas mínimas semanales.
54. "El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso". Dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss - fr - 006 "reporte de incidentes y eventos adversos".
55. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras.
56. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.



## OFERTA ECONÓMICA

Envigado, Antioquia. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2024.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

Envigado

Ref.: Proceso de Mínima Cuantía No. \_\_\_\_\_, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (REHABILITACIÓN ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma \_\_\_\_\_ identificada con el Nit. No. \_\_\_\_\_, presento a continuación mi oferta económica para el proceso de contratación No. \_\_\_\_\_ así:

**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR**

\_\_\_\_\_%

| ITEM                              | ELEMENTO                                        | CÓD. CUPS | VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO) |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------|
| <b>GRUPO 4 REHABILITADOR ORAL</b> |                                                 |           |                                                 |
| 1                                 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR REHABILITACIÓN ORAL | 890224B   | \$ 35.000,00                                    |
| 2                                 | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO               | 890324B   | \$ 35.000,00                                    |
| 3                                 | PROVISIONAL ACRÍLICO                            | 890324B   | \$ 150.000,00                                   |
| 4                                 | PRÓTESIS TOTAL                                  | 234301B   | \$ 1.150.000,00                                 |
| 5                                 | PRÓTESIS REMOVIBLE                              | 234301B   | \$ 1.000.000,00                                 |
| 6                                 | FÉRULA ACRÍLICA                                 | 890324B   | \$ 250.000,00                                   |
| 7                                 | PRÓTESIS FIJA                                   | 234201B   | \$ 1.200.000,00                                 |
| 8                                 | PERNO                                           | 890324B   | \$ 400.000,00                                   |
| 9                                 | CORONA IMPLANTO SOPORTADA                       | 234302B   | \$ 2.000.000,00                                 |
| 10                                | PLACA ESTÉTICA                                  | NO TIENE  | \$ 600.000,00                                   |
| 11                                | PLACA BRUXISMO                                  | 893106    | \$ 550.000,00                                   |
| 12                                | TALLADO SELECTIVO SUPERIOR E INFERIOR           | 248200    | \$ 380.000,00                                   |
| <b>TOTAL</b>                      |                                                 |           | \$ 7.750.000,00                                 |

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: \_\_\_\_\_

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): \_\_\_\_\_

